

**Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-23005-19-1750-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1750

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	306,612.6
Muestra Auditada	306,612.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios del cual se revisó una muestra de 306,612.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### **Resultados**

#### **Registro e información financiera de las operaciones.**

1. El municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 306,612.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Concepto	Importe
Adquisiciones		
1	MBJ-OFM-DRM-053-2023 Servicio para el suministro, control y administración de combustible magna, premium y diésel.	50,129.9
Subtotal		50,129.9
Gastos diversos		
2	MBJ-CDT-001-2017 Contraprestación de servicio de alumbrado público correspondiente al mes de febrero 2023	21,176.7
3	MBJ-CDT-001-2017 Contraprestación de servicio de alumbrado público correspondiente al mes de marzo 2023	21,267.4
4	MBJ-CDT-001-2017 Contraprestación de servicio de alumbrado público correspondiente al mes de abril 2023	21,263.1
5	MBJ-CDT-001-2017 Contraprestación de servicio de alumbrado público correspondiente al mes de mayo 2023	21,198.9
6	MBJ-CDT-001-2017 Contraprestación de servicio de alumbrado público correspondiente al mes de junio 2023	21,112.8
7	MBJ-CDT-001-2017 Contraprestación de servicio de alumbrado público correspondiente al mes de julio 2023	22,256.9
8	MBJ-CDT-001-2017 Contraprestación de servicio de alumbrado público correspondiente al mes de agosto 2023	22,445.7

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

	Número de contrato	Concepto	Importe
9	MBJ-CDT-001-2017	Contraprestación de servicio de alumbrado público correspondiente al mes de septiembre 2023	22,461.4
10	MBJ-CDT-001-2017	Contraprestación de servicio de alumbrado público correspondiente al mes de octubre 2023	22,559.3
11	MBJ-CDT-001-2017	Contraprestación de servicio de alumbrado público correspondiente al mes de noviembre 2023	22,741.4
12	MBJ-CDT-001-2017	Contraprestación de servicio de alumbrado público correspondiente al mes de diciembre 2023	22,952.1
		Subtotal	241,435.7
Ayudas económicas			
13	Sin número	Ayuda económica en bancos correspondiente al primer periodo de marzo 2023	1,404.9
14	Sin número	Ayuda económica en bancos correspondiente al segundo periodo de marzo 2023	1,407.8
15	Sin número	Ayuda económica en bancos correspondiente al primer periodo de mayo 2023	1,434.1
16	Sin número	Ayuda económica en bancos correspondiente al segundo periodo de mayo 2023	1,434.2
17	Sin número	Ayuda económica en bancos correspondiente al primer periodo de julio 2023	1,567.3
18	Sin número	Ayuda económica en bancos correspondiente al segundo periodo de julio 2023	1,561.2
19	Sin número	Ayuda económica en bancos correspondiente al primer periodo de agosto 2023	1,549.8
20	Sin número	Ayuda económica en bancos correspondiente al segundo periodo de agosto 2023	1,551.2
21	Sin número	Ayuda económica en bancos correspondiente al primer periodo de octubre 2023	1,569.0
22	Sin número	Ayuda económica en bancos correspondiente al segundo periodo de octubre 2023	1,567.5
		Subtotal	15,047.0
		Total	306,612.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales

**Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.**

2. Con la revisión de un expediente de adquisiciones, por un monto de 50,129.9 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, del contrato número MBJ-OFM-DRM-053-2023 adjudicado mediante licitación pública, relacionado con el servicio para el suministro control y administración de combustible magna, premium y diésel para las dependencias administrativas y operativas del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se acreditó que se proporcionó para los procesos de programación, adjudicación y contratación la documentación solicitada y se comprobó que se adjudicó y contrató conforme a la normativa.

3. El municipio de Benito Juárez, Quintana Roo reportó mediante la información de gastos diversos 11 pagos por el concepto de contraprestación de la concesión del servicio de

---

alumbrado público por un monto total de 241,435.7 miles de pesos y mediante la revisión de la información proporcionada se determinó que dicho gasto está relacionado al contrato número MBJ-CDT-001-2017 relativo a la concesión para la prestación del servicio de alumbrado público, el cual se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública por un monto de 2,563,476.0 miles de pesos y se formalizó durante el ejercicio fiscal 2018, por lo cual el procedimiento de licitación no es objeto de revisión para esta cuenta pública, pero corresponde a un gasto de la cuenta pública 2023.

4. Con la revisión de una muestra de un expediente de adquisiciones, por un monto de 50,129.9 miles de pesos, pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, del contrato número MBJ-OFM-DRM-053-2023, se constató la acreditación de los gastos realizados, los reportes del sistema en cuanto a carga de litros de gasolina y diésel; sin embargo, no se proporcionaron los comprobantes o tickets de carga, los reportes de consumo por cada dependencia debidamente validado, firmados y sellados por el encargado del parque vehicular, además, no se pudo verificar que los vehículos a los que se cargó el combustible forman parte del padrón vehicular del municipio, por lo que queda un importe observado por 50,129.9 miles de pesos, lo anterior en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, artículo 46.

#### 2023-D-23005-19-1750-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 50,129,873.01 pesos (cincuenta millones ciento veintinueve mil ochocientos setenta y tres pesos 01/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar los comprobantes o tickets de carga, los reportes de consumo por cada dependencia debidamente validado, firmados y sellados por el encargado del parque vehicular y por no poder verificar si los vehículos a los que se cargó el combustible forman parte del padrón vehicular del municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, artículo 46.

5. El municipio reportó mediante la información de gastos diversos, 11 pagos mensuales por el concepto de contraprestación de la concesión del servicio de alumbrado público, referente al contrato número MBJ-CDT-001-2017, por un monto total de 241,435.7 miles de pesos pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, como se acredita en las pólizas contables, facturas y los estados de cuenta, sin embargo, dichos pagos carecen del censo actualizado de las luminarias e infraestructura del sistema de alumbrado público del municipio, la evidencia de las etapas de modernización integral, mantenimiento y operación, el reporte de inversión de mantenimiento, el reporte de daños y el reporte de atención a la ciudadanía, por lo queda observado un importe de 241,435.7 miles de pesos, lo anterior en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42,

43 y 70 fracción I; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, artículo 46.

#### 2023-D-23005-19-1750-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 241,435,672.37 pesos (doscientos cuarenta y un millones cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y dos pesos 37/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por los pagos que carecen del censo actualizado de las luminarias e infraestructura del sistema de alumbrado público del municipio, la evidencia de las etapas de modernización integral, mantenimiento y operación, el reporte de inversión de mantenimiento, el reporte de daños y el reporte de atención a la ciudadanía, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, artículo 46.

6. El municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, reportó gastos del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, en 10 pagos denominados ayuda económica en bancos, correspondiente al pago de pensiones de trabajadores por un monto total de 15,047.0 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, como consta de la revisión de pólizas contables, factura, comprobantes de transferencia electrónica y estados de cuenta bancarios correspondientes.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 291,565,545.38 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 306,612.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 291,565.6 miles de pesos, que representó el 95.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número MBJ/CM/DA/3934/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 4 y 5, se consideran como no atendidos.





CONTRALORÍA MUNICIPAL

2 Hojas  
2 USB's.

CONTRALORÍA MUNICIPAL		Oficio No.	MBJ/CM/DA/3934/2024		
ASUNTO: Entrega de Justificaciones y Aclaraciones de la Auditoría 1750 "Participaciones Federales a Municipios" ejercicio fiscal 2023.		EXP.No.	N/A		
CLASIFICACIÓN DOCUMENTO		Fundamento Legal:	ART. 134 Fracc. VIII, IX y XV LTAIPQROO		
Tipo Documento:	OFICIO Y ANEXO	Unidad Administrativa:	Contraloría Municipal		
Fecha de Clasificación:	13 de diciembre de 2024	Rúbrica del Titular:	Yuri Salazar Ceballos		
Pública:	NO	Reservada:	SI	Confidencial:	NO
Ampliación Periodo de Reserva:	N/A				
Información Obligatoria:	A todo el documento y anexos		Fecha de Desclasificación:	13 de diciembre 2029	
Periodo de Reserva:	N/A		Rubrica del Titular de la UTAIP que Clasifica:		

"2024, Año de la Familia"

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E:



En atención al similar número DGAGF "D" /3335/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, con el cual cita a una reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares correspondiente a la auditoría número 1750 denominada "Participaciones Federales a Municipios", correspondiente al ejercicio fiscal 2023; así mismo, anexa la cédula que contiene los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría antes citada, me permito informarle lo siguiente:

Con la finalidad de realizar las justificaciones y aclaraciones pertinentes, envío a usted información y documentación digital certificada en formato PDF y/o Excel, e integrada en 2 memorias USB anexas a los oficios Originales suscritos por los titulares de las áreas administrativas de este Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; de cuya competencia fue la atención de las observaciones.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	OFICIO ANEXO	REFERENCIA	FOLIO
Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.	MBJ/PM/OM/DRM/JDAD/JAL/4748/2024 de fecha 10 de diciembre del 2024, suscrito por Lic. Juan José Islas Huerta, Director de Recursos Materiales de la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Benito Juárez, el cual contiene un Dispositivo Electrónico Certificado.	Resultado 4 Procedimiento 2.2	000001 al 000002



07381

AV. NADER, No. 8 SM 5, DEPTO. 415, 2DO PISO, EDIFICIO PLAZA CENTRO, COLONIA CENTRO, C.P. 77500 CANCÚN, QUINTANA ROO, MÉXICO. TEL. 998 881 0000



**CONTRALORÍA  
MUNICIPAL**

Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios de Benito Juárez, Quintana Roo.	<b>MBJ/PM/SMOPS/DGSPM/DAP/0691/2024</b> de fecha 11 de diciembre del 2024, suscrito por el Lic. Mario Anuar Jesús Estrella Pantoja, Encargado de despacho de la Dirección de Alumbrado Público y Supervisión Municipal de la Concesión del Servicio de Alumbrado Público, el cual contiene <b>1 USB certificado</b> .	Resultado 5 Procedimiento 2.2	<b>000003 al 000004</b>
--	---	----------------------------------	---------------------------------

Sin otro en particular, agradezco su atención al presente y quedo de usted para cualquier comentario al respecto.

**ATENTAMENTE  
CONTRALOR MUNICIPAL**

**YURI SALAZAR CEBALLOS**



C.c.p.- Lic. Nora Viviana Espinoza Hernández. - Oficial Mayor del Municipio de Benito Juárez. - Para su conocimiento.  
 C.c.p.- Mtra. Samantha Hernández Cardeña. - Secretaria Municipal de Obras Públicas y Servicios del Municipio de Benito Juárez. - Mismo fin.  
 C.c.p.- Lic. Mario Anuar Jesús Estrella Pantoja. - Encargado de Despacho de la Dirección de Alumbrado Público y Supervisión Municipal de la Concesión del Servicio de Alumbrado Público. - Mismo fin.  
 C.c.p.- Lic. Juan José Islas Huerta. - Director de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Municipio de Benito Juárez. - mismo fin.  
 C.c.p.- Expediente/Minutario  
 YSC/OSP/clcpo\*

03381

AV. NADER, No. 8 SM 5, DEPTO. 415, 2DO PISO, EDIFICIO PLAZA CENTRO, COLONIA CENTRO.  
 C.P. 77500 CANCÚN, QUINTANA ROO, MÉXICO. TEL. 998 881 2800 EXT. 4000

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I,
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, artículo 46

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.